



AYUNTAMIENTO DE COZUMEL

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

- - - En la Ciudad de Cozumel, Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, estando al día veintidós del mes abril del año dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Cabildo (Salón Municipios de Quintana Roo), los siguientes ciudadanos: Ciudadana Juanita Obdulia Alonso Marrufo, Presidente Municipal de Cozumel; Ciudadano Bruno Esteban Díaz Solís, Síndico Municipal; Ciudadana Ángela Del Socorro Carrillo Chulín; Primera Regidora; Ciudadano Daniel Adrián Gual Manzanilla, Segundo Regidor; Ciudadana Fabiola Aislinn Chávez Brito, Tercera Regidora; Ciudadano Juan Carlos Góngora Aké, Cuarto Regidor; Ciudadana Genny Aracelly Martínez Koh, Quinta Regidora; Ciudadano Pedro Francisco Centeno Kú, Sexto Regidor; Ciudadano Emilio Villanueva Sosa, Séptimo Regidor; Ciudadana Ana Gabriela Arana Martín, Octava Regidora; Ciudadano Miguel Ángel Cante Ávila, Noveno Regidor; para efecto de llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, con calidad de privada, para el periodo dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, actuando como secretario de actas el Licenciado Ociel González González, en su carácter de Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo. En estricto cumplimiento a las normas jurídicas aplicables, la sesión tuvo verificativo en el orden siguiente.

1

Daniel A Gusí

Table with 2 columns: Speaker/Action and Content. Rows include: USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL (Buenas noches...), USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL (Presidente Municipal, le informo...), USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL (Secretario proceda...), USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL (Presidente Municipal, Procedo...), and a list of attendees: PRESIDENTE MUNICIPAL: JUANITA OBDULIA ALONSO MARRUFO. PRESENTE, SÍNDICO MUNICIPAL: BRUNO ESTEBAN DIAZ SOLIS. PRESENTE, PRIMERA REGIDORA: ANGELA DEL SOCORRO CARRILLO CHULIN. PRESENTE, SEGUNDO REGIDOR: DANIEL ADRIAN GUAL MANZANILLA. PRESENTE.



AYUNTAMIENTO DE COZUMEL

TERCERA REGIDORA: FABIOLA AISLINN CHAVEZ BRITO.	PRESENTE
CUARTO REGIDOR: JUAN CARLOS GONGORA AKE.	PRESENTE
QUINTA REGIDORA: GENNY ARACELY MARTINEZ KOH.	PRESENTE
SEXTO REGIDOR: PEDRO FRANCISCO CENTENO KU.	PRESENTE
SÉPTIMO REGIDOR: EMILIO VILLANUEVA SOSA.	PRESENTE
OCTAVA REGIDORA: ANA GABRIELA ARANA MARTIN.	PRESENTE
NOVENO REGIDOR: MIGUEL ANGEL CANTE AVILA.	PRESENTE
CONTINUA EN USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	Presidente Municipal le informo que se encuentran presentes LA TOTALIDAD de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento. Por lo que existe quorum legal para que tenga verificativo esta sesión.
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Secretario, atentamente le solicito continúe con el siguiente punto orden del día.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	Presidente Municipal, le informo que el siguiente punto orden del día, es el punto número dos y consiste en la instalación de la sesión.
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Solicito a las personas presentes ponerse de pie. Siendo las veinte horas con dieciséis minutos del día viernes, veintidós de abril del año dos mil veintidós , se declara formalmente instalada la SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el período dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro. Les pido a todos a tomar asiento. Secretario sírvase dar a conocer el siguiente punto del orden del día.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	Presidente Municipal, el siguiente punto del orden del día, es el número tres, correspondiendo a la lectura del orden del día y su aprobación en su caso.
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Secretario, proceda con el desahogo de la lectura del orden del día para su aprobación en su caso.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL	presidente municipal, le informo que el contenido del orden del día es el siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.2. Instalación de la sesión.3. Lectura del orden del día, para su aprobación en su caso.4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Cozumel,

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be Daniel A. Guevara.]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.]



	<p>Quintana Roo, que tuvo verificativo el día cuatro de abril del año dos mil veintidós.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Iniciativa simple de punto de acuerdo por el cual la Licenciada Juanita Obdulia Alonso Marrufo, solicita al Ayuntamiento se apruebe el cierre de la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. Así mismo la publicación del citado acuerdo en términos de Ley. Esto de acuerdo con el oficio AC/TM/DESP/2022/00279, de fecha 21 de abril del 2022, suscrito por la Licenciada en Contabilidad Irma Noemi Tun Celis, titular de la Tesorería Municipal.6. Iniciativa simple de punto de acuerdo por el cual la Licenciada Juanita Obdulia Alonso Marrufo, solicita al Ayuntamiento se apruebe el cierre del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así mismo la publicación del citado acuerdo en términos de Ley. Esto de acuerdo con el oficio AC/TM/DESP/2022/00279, de fecha 21 de abril del 2022, suscrito por la licenciada en Contabilidad Irma Noemi Tun Celis, titular de la Tesorería Municipal.7. Iniciativa simple de punto de acuerdo, por la cual el C. L.C. y L.D. Bruno Esteban Díaz Solís, en su calidad de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, somete a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para la remisión y oportuna presentación ante la Legislatura del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 92 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.8. Propuesta de punto de acuerdo por el cual la Licenciada Juanita Obdulia Alonso Marrufo, solicita al Ayuntamiento, la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la presente sesión, para proceder a su firma y se pueda remitir a la Legislatura del Estado, de acuerdo a la normatividad aplicable.9. Clausura de la sesión. <p>Es cuanto presidente municipal.</p>
<p>USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.</p>	<p>Secretario, continúe con el proceso de someter a discusión y votación el contenido del orden del día.</p>
<p>USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.</p>	<p>Integrantes de este Cabildo, se les concede el uso de la voz, para que se manifiesten respecto del contenido del orden del día de la presente sesión.</p> <p>Ahora lo conducente, es realizar la votación en forma económica.</p>

Daniel A Guari



AYUNTAMIENTO DE COZUMEL

4

	<p>Se somete a su consideración el orden del día de la SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo para el Periodo Constitucional 2021-2024, por lo que solicito a las y los integrantes del Cabildo levantar la mano quienes estén por la afirmativa, gracias.</p> <p>Presidenta Municipal le informo que el sentido de la votación es de APROBADA por MAYORIA de todos los asistentes. Es cuanto Presidenta Municipal.</p>
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Ciudadano Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	Presidente Municipal, el siguiente punto del orden del día, corresponde al número cuatro y es la lectura del acta de la sesión anterior, siendo la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo para el periodo 2021-2024, Para su aprobación en su caso.
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Tomando en cuenta que el acta, que hace referencia el presente punto del orden del día les fue hecho de su conocimiento con anterioridad a esta sesión, me permito proponer la dispensa de su lectura, para lo cual Ciudadana Secretario, someta a consideración de forma económica la propuesta presentada.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	<p>Se somete a su consideración la propuesta de dispensa, por lo que se solicita a las y los integrantes del cabildo que estén por la afirmativa levantar la mano.</p> <p>Presidente Municipal le informo que el sentido de la votación es de APROBADA por UNANIMIDAD de los asistentes. Es cuanto Presidente Municipal.</p>
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Ciudadano Secretario, continúe con el proceso de someter a discusión y votación el contenido del acta de la sesión en comento.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	<p>Integrantes de este cabildo, se les concede el uso de la voz, para que se manifiesten respecto del contenido del acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo para el periodo 2021-2024.</p> <p>Ahora lo conducente, es realizar la votación en forma económica.</p> <p>Se somete a su consideración el contenido del acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo para el periodo 2021-2024, por lo que solicito a las y los integrantes del Cabildo levantar la mano quienes estén por la afirmativa, gracias.</p> <p>Presidente Municipal le informo que el sentido de la votación es de APROBADA por MAYORIA.</p> <p>Es cuanto Presidente Municipal.</p>
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Ciudadano Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Deniel A Guari



USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	Presidente Municipal, le informo que el siguiente punto es el número cinco, siendo la Iniciativa simple de punto de acuerdo por el cual la Licenciada Juanita Obdulia Alonso Marrufo, solicita al Ayuntamiento se apruebe el cierre de la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. Así mismo la publicación del citado acuerdo en términos de Ley. Esto de acuerdo con el oficio AC/TM/DESP/2022/00279, de fecha 21 de abril del 2022, suscrito por la Licenciada en Contabilidad Irma Noemi Tun Celis, titular de la Tesorería Municipal.
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Se le concede el uso de la voz a la Licenciada en Contabilidad Irma Noemí Tun Celis, en su calidad de Titular de la Tesorería Municipal para explique el contenido de la iniciativa.
USO DE LA VOZ: LA TESORERA MUNICIPAL.	Muy buenas tardes estimada Presidenta, Sindico y Regidores la presente propuesta es el cierre de la ley de ingresos de acuerdo a lo ejercido durante el 2021, por lo tanto, la Ley de Ingresos aprobado hasta el ejercicio 2021, fue de 621,497,803.00 pesos mexicanos y no sufrió modificación por lo cual lo devengado fue de 633,825,099.00 pesos mexicanos, de los cuales tenemos un superar de 12,327,296 pesos mexicanos, que es un excedente en la recaudación. Cabe hacer mención que, en el rubro de impuestos, donde va el predial recaudo finalmente 132,311,647.00 pesos mexicanos. En cuestión de derechos se está cerrando con 110,830,132.00 pesos mexicanos, en productos 4,799,637.00 pesos, en aprovechamientos 26,806,098.10 pesos mexicanos, de los convenios de colaboración y de las aportaciones que recibimos del gobierno federal recibimos 358,577,405.29 pesos mexicanos, aquí hubo un decremento debido al desfase presupuestal durante el año y este incremento fue de 2,108,364.71 pesos mexicanos, tuvimos un subsidio extraordinario que se recibió por 500,179.00 pesos mexicanos y corresponde al recurso de (PAICE) por lo tanto estamos cerrando la Ley de Ingresos con 633,825,099.66 pesos mexicanos, en el último bimestre de nuestra administración la recaudación represento un 22%. Muchas gracias.
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Secretario, continúe con el proceso de someter a discusión y votación la iniciativa que se desahoga en este punto.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	<p>Integrantes de este cabildo, se les concede el uso de la voz, para que se manifiesten respecto del contenido de la iniciativa que se desahoga en el presente punto del orden del día.</p> <p>Ahora lo conducente conforme a la normatividad expuesta, es realizar la votación en forma económica, para lo cual solicito a los presentes que estén de acuerdo con la iniciativa, sirvan a levantar la mano.</p> <p>Presidente Municipal le informo que el sentido de la votación es APROBADA por MAYORIA. Es cuanto Presidenta Municipal.</p>
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Ciudadano Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO	Presidente Municipal, le informo que el siguiente punto es el número seis, siendo la iniciativa simple de punto de acuerdo por

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name Daniel A. Guay.

Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.



AYUNTAMIENTO DE COZUMEL

GENERAL.	el cual la Licenciada Juanita Obdulia Alonso Marrufo, solicita al Ayuntamiento se apruebe el cierre del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así mismo la publicación del citado acuerdo en términos de Ley. Esto de acuerdo con el oficio AC/TM/DESP/2022/00279, de fecha 21 de abril del 2022, suscrito por la licenciada en Contabilidad Irma Noemi Tun Celis, titular de la Tesorería Municipal.
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL	Se le concede el uso de la voz a la Licenciada en Contabilidad Irma Noemí Tun Celis, en su calidad de Titular de la Tesorería Municipal para explique el contenido de la iniciativa.
USO DE LA VOZ: LA TESORERA MUNICIPAL.	Muy buenas tardes nuevamente, esta iniciativa corresponde al cierre de Presupuesto de Egresos para 2021, de acuerdo a la última modificación realizada por la anterior administración el veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno, es un presupuesto que se quedó 685,789,590.17 pesos mexicanos, al cierre del 31 de diciembre del 2021 estamos teniendo el mismo presupuesto 685,789,590.17 pesos mexicanos, que fue lo devengado o gastado durante el periodo de esta administración en el capítulo 1000 de servicios personales de acuerdo a la modificación se proyectó 314,690,053.06 pesos mexicanos, se devengo 313,817,743.71 pesos mexicanos, teniendo un ahorro de 872,309.35 pesos mexicanos, como pueden ver un factor realmente significativo es la nómina; en el capítulo 2000 en materiales y suministro la última modificación fue de 41,970,046.88 pesos mexicanos al cierre del ejercicio tenemos 42,691,116.63 pesos mexicanos lo devengado que fue lo realmente ejercido fue de 40,689,166.80 pesos mexicanos, teniendo un ahorro de 2,001,949.83 pesos mexicanos; en el capítulo 3000 servicios generales tenemos una modificación de 186,719,656.52 pesos mexicanos, con un cierre de 182,209,153.36 pesos mexicanos de los cuales se devengo 170,292,569.70 pesos mexicanos, teniendo un ahorro de 11,916,583.66 pesos mexicanos; capítulo 4000 en transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas tenemos en la cuarta modificación 24,829,028.65 pesos mexicanos, al cierre tenemos 24,829,028.65 pesos mexicanos, de los cuales se ejerció 20,324,455.06 pesos, mexicanos haciendo un ahorro de 4,504,573.59 pesos mexicanos; capítulo 5000 bienes muebles , inmuebles e intangibles tenemos la cuarta modificación de 3,311,237.42 pesos mexicano, teniendo el cierre de 8,014,595.41 pesos mexicanos, de los cuales se devengo 6,133,732.31 pesos mexicanos, quedando un ahorro de 1,880,863.10 pesos mexicanos, esto recordemos que son las adquisición de las patrullas que se hicieron en diciembre; capítulo 6000 inversión pública tenemos 28,565,073.00 pesos mexicanos, al cierre 27,429,181.63 pesos mexicanos, devengado 26,488,803.33 pesos mexicanos teniendo un ahorro de 940,378.30 pesos mexicanos; capítulo 7000 inversiones financieras y otras provisiones tenemos 44,965,949.89 pesos mexicanos, de los cuales al cierre tenemos la misma cantidad 44,965,949.89 pesos mexicanos, se devengo 0.00 pesos mexicanos, y el ejercicio es la misma cantidad 44,965,949.89 pesos mexicanos, esto corresponde a un fondo de ZOFEMAT que es para la recuperación de playas,















AYUNTAMIENTO DE COZUMEL

7

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Daniel A. Guerra' and various scribbles.

	<p>es a través de un fideicomiso; capítulo 9000 deuda pública que son 40,738,544.75 pesos mexicanos, y al cierre tenemos 40,960,511.54 pesos mexicanos, devengado 40,500,993.37 pesos mexicanos, queda un ahorro de 459,518.17 pesos mexicanos, esto rubro son los intereses que se paga por la deuda pública, entonces estamos cerrando en el presupuesto de egresos en 618,247,464.28 pesos mexicanos, dentro los principales podemos decir que la comprobación de ingresos al cierre fueron de 633,825,099.66 pesos mexicanos y un cierre de egresos de 618,247,464.28 pesos mexicanos, entonces tenemos por lo tanto un superaría presupuestal de 15,577,635.38 pesos mexicanos. Es cuánto Presidenta.</p>
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	<p>Secretario, continúe con el proceso de someter a discusión y votación el contenido del contenido del presente punto del orden del día.</p>
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	<p>Integrantes de este cabildo, se les concede el uso de la voz, para que se manifiesten respecto del contenido de la iniciativa que se desahoga en el presente punto del orden del día.</p> <p>Ahora lo conducente conforme a la normatividad expuesta, es realizar la votación en forma económica, para lo cual solicito a los presentes que estén de acuerdo con la iniciativa, sirvan a levantar la mano.</p> <p>Presidente Municipal le informo que el sentido de la votación es APROBADA por /MAYORIA.</p> <p>Es cuanto Presidenta Municipal.</p>
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	<p>Ciudadano Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.</p>
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	<p>Presidente Municipal, le informo que el siguiente punto es el número siete, siendo la iniciativa simple de punto de acuerdo, por la cual el C. L.C. y L.D. Bruno Esteban Díaz Solís, en su calidad de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, somete a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para la remisión y oportuna presentación ante la Legislatura del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 92 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.</p>
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	<p>Se le concede el uso de la voz al Licenciado en Contabilidad y Licenciado en Derecho Bruno Esteban Díaz Solís, en su calidad de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo; para explique el contenido de la iniciativa.</p>
USO DE LA VOZ: EL SINDICO MUNICIPAL	<p>Buenas noches compañeros Ediles, a través de esta iniciativa tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto a las atribuciones que me confiere la Ley De Los Municipios para efecto de remitir la Cuenta Pública del 2021, como pueden ver en el punto de acuerdo que se pide necesita la aprobación en función del artículo 153 fracción VII, de la Constitución del Estado de Quintana Roo, en el cual se solicita a los Ayuntamientos que para efectos de remitir la Cuenta Pública para su fiscalización necesita previa aprobación de los Ayuntamientos, es por eso que se realiza en esos términos.</p>

Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.



	<p>Ahora bien por cuanto a la iniciativa en los documentos de trabajo que me hicieron llegar, para efecto de repeticiones innecesarias toda vez que la información presentada, es la misma que ha sido presentada por la Tesorera Municipal, únicamente vengo a requerir que para efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, Ley de los Municipios, se solicitaron los estados financieros correspondientes a los bimestres tal y como marca Ley de Fiscalización, también se revisaron todos los estados financieros, analíticos y toda la información presentada por la Tesorería, que es prácticamente correcta y fundada es por lo cual se presenta en este momento para que ustedes compañeros Ediles procedan a la votación, en el sentido que ustedes desean. De igual manera tal y como comento la Tesorera ahí pueden ver el contenido de los nueve capítulos que marca los lineamientos de la "CONAC" Consejo Nacional de Armonización Contable y como pueden ver lo que más impacto en el ejercicio pasado fue el capítulo 1000, de los sueldos y salarios, ahí está también tenemos en el capítulo 5000 como comento la Tesorera, hubo una inversión que se hicieron en el cierre en el mes de diciembre, que fue lo impacta en el cierre del ejercicio, eso también se cotejo, se verifico y la información presentada por Tesorería fueron analizadas y fueron razonablemente correctas, es por eso compañeros que se presenta esta información ante ustedes, ya que fueron explicados toda esta información para que se ponga de su conocimiento y para su aprobación. Es cuánto.</p>
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Secretario, continúe con el proceso de someter a discusión y votación la iniciativa que se desahoga en este punto.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	Integrantes de este cabildo, se les concede el uso de la voz, para que se manifiesten respecto del contenido de la iniciativa que se desahoga en el presente punto del orden del día. Se le otorga el uso de la voz al Séptimo Regidor, Emilio Villanueva Sosa .
USO DE LA VOZ: EL SÉPTIMO REGIDOR	Síndico, una pregunta hace unas horas estuve platicando con la Tesorera y me dijo que el Honorable Ayuntamiento no aprueba la cuenta pública y que esta aprobación va enfocada más al envío de la cuenta pública para el Congreso del Estado, entonces no me queda muy claro y a lo mejor es un tema de confusión, pero si me gustaría aclararlo porque si dice acá que, vamos a aprobar la cuenta pública, entonces si la aprobamos.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	Se le otorga el uso de la voz al Séptimo Regidor, Síndico Municipal .
USO DE LA VOZ: EL SINDICO MUNICIPAL.	Si efectivamente, es un tema que quería aclarar esta constituido en el artículo 153, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, dice la "fracción VII La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables", es por eso que se pone la iniciativa de esa manera porque lo mandata la Ley Suprema de esta entidad federativa que es la Constitución, la Constitución está por encima de la Ley de los Municipios es por ello que en cumplimiento y acatamiento de la carta magna estatal se hace de esa manera.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Daniel A. Guadalupe'.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



AYUNTAMIENTO DE COZUMEL

9

USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	Se le otorga el uso de la voz al Séptimo Regidor, Emilio Villanueva Sosa.
USO DE LA VOZ: EL SÉPTIMO REGIDOR	Está bien, entiendo lo que me dices, pero eentonces mi duda es; ¿quién tiene la razón la Tesorera o el Síndico?
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	Se le otorga el uso de la voz al Síndico Municipal.
USO DE LA VOZ: EL SINDICO MUNICIPAL	La constitución, y si la constitución lo dice que la Legislatura del estado Revisara y fiscalizara la cuenta pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables, lo primero es aprobar y después ya tengo que remitir para la fiscalización y revisión a la Legislatura del Estado.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL	Se le otorga el uso de la voz al Noveno Regidor, Miguel Ángel Cante.
USO DE LA VOZ: EL NOVENO REGIDOR	Es cierto lo que dice el Regidor, a nosotros en la reunión del pre cabildeo, nos mencionan muy claro que lo que nosotros vamos a probar es el envió, como que autorizar la Cuenta Pública, que se traslade de Cozumel a Chetumal para que sea revisada y que posteriormente se la aprobación de tal.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL	Se le otorga el uso de la voz a la Síndico Municipal.
USO DE LA VOZ: EL SINDICO MUNICIPAL	No estuve en esa reunión, lo que me queda claro es que finalmente para cumplir de manera armónica con lo que dispone todos los ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado de Quintana Roo, entonces si bien es cierto en la artículo 92, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dice; Síndico Remitirá a la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública, también de manera armónica los ordenamientos internos, entonces la Ley de la cual emanan tos es de la Constitución, entonces si la Constitución me dice que la Legislatura del Estado revisara previa aprobación de los municipios, que quiere decir tenemos que aprobarlo, posteriormente se ara la revisión por parte de la Legislatura del estado. Es cuánto.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL	Se le otorga el uso de la voz a la Presidente Municipal.
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Yo si quiero mencionar que en la Ley de los Municipios lo que menciona es que en efecto la aprobación del cabildo para él envió de la Cuenta Pública, podrás leerlo séptimo Regidor el fundamento.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL	Se le otorga el uso de la voz al Séptimo Regidor, Emilio Villanueva Sosa.
USO DE LA VOZ: EL SÉPTIMO REGIDOR	Fracción séptima del artículo 153 de la constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en conformidad con lo establecido en los artículo 66 fracción IV inciso F, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se aprueba de la cuenta pública del Municipio de Cozumel, Quintana Roo correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se rinda de conformidad de los estados e información contable, pero luego viene la parte que dice el Síndico, de

Daniel Aguilar



	conformidad en lo previsto en la fracción IX del artículo 92 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se instruye al C. Bruno Esteban Díaz Solís Síndico Municipal, para que remita la cuenta pública del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, entonces, se aprueba y se remite.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL	Se le otorga el uso de la voz a la Síndico Municipal .
USO DE LA VOZ: EL SINDICO MUNICIPAL	Efectivamente es clara la Constitución, esto va a una interpretación, para mí se tiene que obedecer la Constitución, es como la constitución Federal, de ahí emanan todas la normas de ella, lo mismo pasa en el ámbito estatal, entonces la Ley de los Municipios no puede estar por encima de la Constitución del Estado, entonces primero le hago caso a la constitución y después a ley de los municipios, de ahí aprobamos y después se remite a la legislatura del Estado.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL	Se le otorga el uso de la voz al Sexto Regidor, Pedro Centeno
USO DE LA VOZ: EL SÉXTO REGIDOR.	Buenas noches, perdón Regidora yo ya había levantado la mano, yo pienso que ese pre cabildeo que se llevó hoy, me di cuenta que ya habían tenido reuniones la Tesorera con el Síndico, debieron de ponerse de acuerdo cerca de las pláticas que iba a haber, para los que saben de derecho, no puede estar una Ley por encima de la Constitución ya sea el catalogo federal, sin embargo en base a lo que se está tratando, ustedes serian como aprobar el envió, bueno entonces que se envíe sin aprobar y luego que lo regresa el Congreso del Estado, si nos estamos enfocando en como dice el Síndico en respetar una constitución por encima de una Ley es lo que procede, pero entonces debieron revisar el orden de día, porque aquí lo dice claramente, aprobación y esto es que nos notifiquen y nos convoque, aquí dice aprobación de la cuenta pública correspondiente correspondiente al ejercicio fiscal, pero repito ese pre cabildeo que hicieron hoy, yo pienso que la Tesorera debió de platicar con sus asesores y platicarlo con el Síndico que fueron los que manejaron todo esto, para no caer en estas incongruencias, ese es mi punto, pero si quieren solo aprobamos el envió y que después lo rebote el Congreso del Estado.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL	Se le otorga el uso de la voz al Octava Regidora, Ana Arana .
USO DE LA VOZ: LA OCTAVA REGIDORA.	Síndico, Presidenta, Secretario, Buenas noches compañeros, yo creo que precisamente a eso iba, yo creo que precisamente es un error de interpretación, yo quiero reconocer tanto a la Tesorera como al Síndico porque sé que estuvieron trabajando, en cuanto a los números y el fondo de lo que estamos aprobando entiendo que todo sea correcto, por eso estoy dando mi voto a favor, yo en lo personal tuve dudas muy específicas y particulares, por ejemplo el tema de lo más minucioso que son los apoyos, el tema de la infraestructura y la Tesorera me pudo resolver todo, sin embargo Sindico yo también pregunte en la reunión que donde estabas, entiendo que todos tenemos agenda, sobre todo ahorita que tenemos temas como la extraordinaria que se nos notificó con poco tiempo, yo sí creo

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name Daniel A. Gual.]

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.]



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name Daniel A. Guevara.]

	que para las próximas sesiones es de suma importancia, creo que si deberíamos estar todos, porque si tocamos el tema Regidor, si leímos lo que era nuestro orden del día, si tocamos este tema, si supimos de la aprobación y preguntamos si era envió o aprobación, yo creo que si es error de interpretación como dice el síndico, pero bueno yo creo esto va mucho más allá de nosotros porque el tema del Congreso y el tema de nuestras Leyes no está en nuestras manos, sin embargo quiero reconocer el trabajo que hicieron tanto el Síndico como la Tesorera estos días, es cuánto.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	Se le otorga el uso de la voz al Presidente Municipal .
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	En efecto yo sí creo que hubo un error de interpretación, porque el artículo 92, dice que al Síndico Municipal le corresponde la siguientes atribuciones y obligaciones, en la fracción IV remitir a la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública Municipal, del ejercicio inmediato anterior, para su revisión y fiscalización, yo aquí entiendo que se envía a la auditoria superior para que haga el proceso de revisión y fiscalización.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	Se le otorga el uso de la voz al Quinta Regidora, Genny Arcely
USO DE LA VOZ: LA QUINTA REGIDORA.	Yo si quisiera comentar, es que yo si soy testigo del trabajo que hizo tanto la Tesorera como el Síndico Municipal, puesto que soy la Secretaria de esa Comisión entonces en la primera reunión estuve presente y como aclare con el síndico, él es contador, y la Tesorera ambos son profesionales en la materia, entonces ellos tuvieron como dos o tres reuniones posteriores para estar revisando de manera minuciosa el trabajo que está presentando la Tesorera, y tengo entendido que el Síndico ya firmó esa documentación así es que yo pienso que el trabajo está bien hecho y mi voto por eso va a ser a favor.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	Se toma nota de lo expuesto por los que intervinieron y se transcribe en su literalidad en el acta de la presente sesión. Ahora lo conducente conforme a la normatividad expuesta en la iniciativa, es realizar la votación en forma económica, para lo cual solicito a los presentes que estén de acuerdo, sirvan a levantar la mano. Presidente Municipal le informo que el sentido de la votación es APROBADA por UNANIMIDAD . Es cuanto Presidenta Municipal.
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	Presidente Municipal, le informo que el siguiente punto es el número ocho, siendo la propuesta de punto de acuerdo por el cual la Licenciada Juanita Obdulia Alonso Marrufo, solicita al Ayuntamiento, la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la presente sesión, para proceder a su firma y se pueda remitir a la Legislatura del Estado, de acuerdo a la normatividad aplicable.

[Additional handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]



USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	<p>Tomando en cuenta que el acta, al que hace referencia en el presente punto del orden del día, tiene que ser remitido junto con la cuenta pública, ante la Legislatura del estado, me permito proponer la dispensa de su lectura y aprobación, para proceder a su debida firma.</p> <p>por lo cual Ciudadano Secretario, someta a consideración de forma económica la propuesta de dispensa presentada.</p>
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	<p>Integrantes de este cabildo, se les concede el uso de la voz, para que se manifiesten respecto a la dispensa presentada en el presente punto del orden del día.</p> <p>Ahora lo conducente conforme a la normatividad expuesta en la propuesta, es realizar la votación en forma económica, para lo cual solicito a los presentes que estén de acuerdo, sirvan a levantar la mano.</p> <p>Presidente Municipal le informo que el sentido de la votación es APROBADA por UNANIMIDAD.</p> <p>Es cuanto Presidenta Municipal.</p>
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	<p>Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.</p>
USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO GENERAL.	<p>Presidente Municipal, le informo que el punto a desahogar es la clausura de la presente sesión.</p>
USO DE LA VOZ: LA PRESIDENTE MUNICIPAL.	<p>No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se tiene formalmente clausurada la presente sesión, cuando son las veinte horas con cincuenta y nueve minutos del día veintidós de abril del año dos mil veintidós. Se agradece su presencia.</p>

-- Levantándose en este acto la presente Acta en duplicado, de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUANITA OBDULIA ALONSO MARRUFO.

C. BRUNO ESTEBAN DÍAZ SOLÍS.
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ÁNGELA DEL SOCORRO
CARRILLO CHULÍN.
PRIMERA REGIDORA

Daniel Agual
C. DANIEL ADRIÁN GUAL
MANZANILLA.
SEGUNDO REGIDOR

C. FABIOLA AISLINN CHÁVEZ
BRITO.
TERCERA REGIDORA



C. JUAN CARLOS GÓNGORA AKÉ.
CUARTO REGIDOR

C. GENNY ARACELLY MARTÍNEZ
KOH.
QUINTA REGIDORA

C. PEDRO FRANCISCO CENTENO
KÚ.
SEXTO REGIDOR

C. EMILIO VILLANUEVA SOSA.
SÉPTIMO REGIDOR

C. ANA GABRIELA ARANA
MARTÍN.
OCTAVA REGIDORA

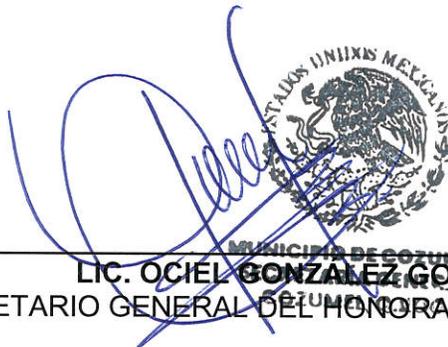
C. MIGUEL ÁNGEL CANTE ÁVILA.
NOVENO REGIDOR

LIC. OCIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO DOS MIL VEINTIUNO, DOS MIL VEINTICUATRO; DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----



LICENCIADO OCIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN I, 117 Y 120 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, AUTORIZO EL ACTA QUE ANTECEDE RELATIVA A LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, CONSTANTE DE TRECE HOJAS, CON TEXTO ÚNICAMENTE SUS ANVERSOS, TODAS Y CADA UNA DE ELLAS SUSCRITAS POR LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUE ASÍ QUISIERON HACERLO. EN COZUMEL, QUINTANA ROO. A VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.



MUNICIPIO DE COZUMEL
LIC. OCIEL GONZALEZ GONZALEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el periodo constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 65, 66 fracción IV, inciso b), 89, 90 fracciones XVI y XXX, 125, fracciones XII y XIX, 229, 230, 233, 233 BIS 233 TER, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 20 fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel; 4 fracción X del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Cozumel; y demás relativos y aplicables; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que señala el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo señala que la base de la división territorial y organización política y administrativa del estado es el municipio libre, y que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan. La competencia que otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que la misma Constitución Política del Estado dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, así como los recursos que la integran y serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen conforme a la ley; determina asimismo que los recursos que la integran se componen de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, y de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor.

Que la reiterada Constitución Política del Estado establece que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y en este tenor, el inciso b) fracción IV del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que en Materia de Hacienda Pública Municipal el mismo Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.

Que la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2021 fue aprobada en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, por la administración 2018-2021, celebrada con fecha 18 de noviembre del 2020 y que el Congreso del Estado aprobó mediante el Decreto número sesenta y siete de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte, la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por la cantidad de \$621,497,803.00 (seiscientos veintiún millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos tres pesos 00/100 m.n.).

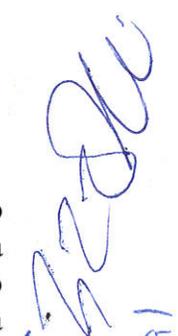
Que el H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo 2018-2021 autorizó en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel para el ejercicio fiscal de 2021 por la cantidad de \$621,497,803.00 (seiscientos veintiún millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos tres pesos 00/100), que se integra en los siguientes capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	MONTO (\$)
1000	Servicios Personales	306,386,349.00
2000	Materiales y Suministros	37,691,990.00
3000	Servicios Generales	184,751,614.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,012,500.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,967,000.00
6000	Inversión Pública	25,369,183.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	6,000,000.00
9000	Deuda Pública	43,319,167.00
TOTAL		621,497,803.00

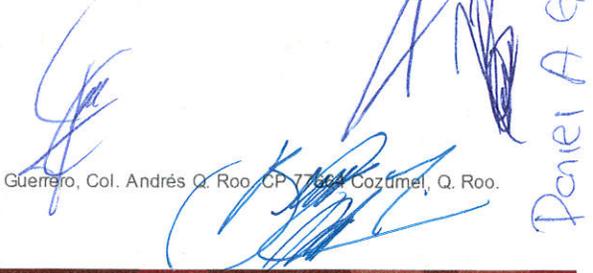
Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2021, fue modificado por primera ocasión en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el periodo constitucional 2018-2021 de fecha treinta y uno de marzo del presente año, aumentando en la cantidad de \$20,418,880.70 (veinte millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos ochenta pesos 70/100 m.n.)

Para quedar de la siguiente manera:



Panel A 9091



1a MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO (\$)
1000	Servicios Personales	306,386,349.00
2000	Materiales y Suministros	41,411,990.00
3000	Servicios Generales	194,543,015.66
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,668,700.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,057,680.00
6000	Inversión Pública	26,130,441.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,000,000.00
9000	Deuda Pública	43,718,508.04
TOTAL		641,916,683.70

Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2021, fue modificado por segunda vez, en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el periodo constitucional 2018 – 2021 de fecha diez de agosto del presente año, aumentándolo en \$43,372,727.47 (cuarenta y tres millones trescientos setenta y dos mil setecientos veintisiete pesos 47/100 m.n.)

Para quedar de la siguiente manera:

2a MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1000	Servicios Personales	310,958,413.20

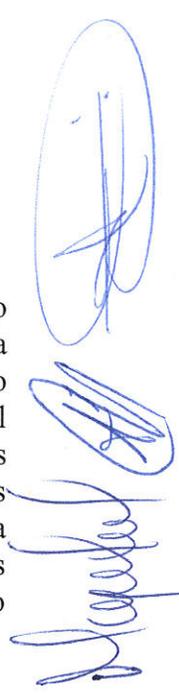
(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Daniel A Guai

2000	Materiales y Suministros	41,970,046.88
3000	Servicios Generales	190,451,296.38
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,829,028.65
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,311,237.42
6000	Inversión Pública	28,064,894.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	44,965,949.89
9000	Deuda Pública	40,738,544.75
TOTAL		685,289,411.17

Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2021, fue modificado por tercera ocasión, en la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el periodo constitucional 2018 – 2021 de fecha quince de septiembre del presente año, aumentando el capítulo 1000 (Servicios Personales) en la cantidad de \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.) en virtud de la solicitud de ampliación de la Dirección de Recursos Humanos por finiquitos homologados a sentencias laborales definitivas realizados ante la autoridad jurisdiccional competente, cantidad que fue disminuida del capítulo 3000 (Servicios Generales) debido a los ajustes a las adquisiciones y servicios por la conclusión del periodo constitucional de la actual administración, para quedar de la siguiente manera:

3a MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1000	Servicios Personales	314,158,413.20
2000	Materiales y Suministros	41,970,046.88
3000	Servicios Generales	187,251,296.38
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,829,028.65
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,311,237.42
6000	Inversión Pública	28,064,894.00


Daniel A Gual



7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	44,965,949.89
9000	Deuda Pública	40,738,544.75
TOTAL		685,289,411.17

Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2021, fue modificado por cuarta ocasión, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el periodo constitucional 2018 – 2021, el día 24 de septiembre de 2021.

Para quedar de la siguiente manera:

4a MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1000	Servicios Personales	314,690,053.06
2000	Materiales y Suministros	41,970,046.88
3000	Servicios Generales	186,719,656.52
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,829,028.65
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,311,237.42

Daniel A Gual

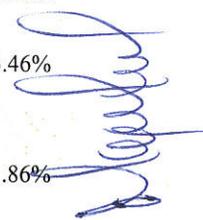
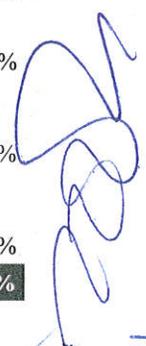


6000	Inversión Pública	28,565,073.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	44965949.89
9000	Deuda Pública	40,738,544.75
TOTAL		685,789,590.17



Al cierre del ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo a las necesidades de la administración 2021-2024 el presupuesto de egresos quedó de la siguiente manera:

CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021						
Capítulo	Descripción	4a Modificación	Modificación	Devengado	Subejercicio	Avance
		24/09/2021	31/12/2021	31/12/2021		
1000	Servicios Personales	314,690,053.06	314,690,053.06	313,817,743.71	872,309.35	99.72%
2000	Materiales y Suministros	41,970,046.88	42,691,116.63	40,689,166.80	2,001,949.83	95.31%
3000	Servicios Generales	186,719,656.52	182,209,153.36	170,292,569.70	11,916,583.66	93.46%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,829,028.65	24,829,028.65	20,324,455.06	4,504,573.59	81.86%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,311,237.42	8,014,595.41	6,133,732.31	1,880,863.10	76.53%
6000	Inversión Pública	28,565,073.00	27,429,181.63	26,488,803.33	940,378.30	96.57%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	44,965,949.89	44,965,949.89	0.00	44,965,949.89	0.00%
9000	Deuda Pública	40,738,544.75	40,960,511.54	40,500,993.37	459,518.17	98.88%
TOTAL		685,789,590.17	685,789,590.17	618,247,464.28	67,542,125.89	90.15%

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)

Daniel Aguilar



En este capítulo se presenta un avance del 99.72% al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$872,309.35 (ochocientos setenta y dos mil trescientos nueve pesos 35/100 m.n) respecto a la cuarta modificación del presupuesto de egresos, el cual corresponde a los recursos de la ZOFEMAT, destinado a personal eventual, los cuales no fueron ejercidos en el periodo correspondiente.



CAPÍTULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)

En este capítulo se presenta un avance del 95.31% al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$2,001,949.83 (dos millones un mil novecientos cuarenta y nueve pesos 83/100 m.n) respecto a la cuarta modificación del presupuesto de egresos, derivado de conceptos no ejercidos principalmente en conceptos como, Alimentación de personas por el desarrollo de otros programas institucionales, material eléctrico y electrónico, combustibles y lubricantes y herramientas menores, aunado a las medidas de austeridad implementados por la nueva administración 2021-2024.



CAPÍTULO 3000 (SERVICIOS GENERALES)

En este capítulo se presenta un avance del 93.46% al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$11,916,583.66 (once millones novecientos dieciséis mil quinientos ochenta y tres pesos 66/100 m.n) respecto a la cuarta modificación del presupuesto de egresos, principalmente en los conceptos de agua, telefonía tradicional, arrendamiento de fotocopiadoras, servicios de limpieza y manejo de desechos, gastos de orden social y cultural y otros servicios generales y como se ha mencionado anteriormente derivado de las medidas de austeridad implementados en concordancia con la austeridad republicana promovida por el gobierno de la 4t.

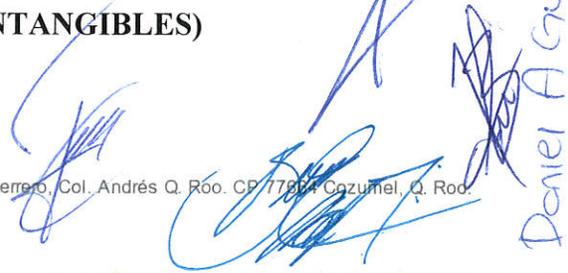


CAPÍTULO 4000 (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS)

En este capítulo se presenta un avance del 81.86 % al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$4,504,573.59 (cuatro millones quinientos cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 59/100 m.n) respecto a la modificación del presupuesto de egresos, derivado de conceptos no ejercidos tales como otros subsidios (Programa cruce social), ayudas sociales a personas (área de gestión social) y becas escolares.



CAPÍTULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)



En este capítulo se presenta un avance del 76.53 % al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$1,880,863.10 (un millón ochocientos ochenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 10/100 m.n) respecto a la cuarta modificación del presupuesto de egresos, principalmente a recursos no ejercidos en el concepto de muebles de oficina.

CAPÍTULO 6000 (INVERSIÓN PÚBLICA)

En este capítulo se presenta un avance del 96.57 % al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$940,378.30 (novecientos cuarenta mil trescientos setenta y ocho pesos 30/100 m.n) respecto a la cuarta modificación del presupuesto de egresos, los cuales corresponden a los recursos no ejercidos del fondo de fortalecimiento, limpieza y mantenimiento de la ZOFEMAT.

CAPÍTULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

Este capítulo no presenta movimiento y/o avance alguno toda vez que es de carácter transitorio en tanto se conocen los proyectos en los cuales se ejercerán, el importe subejercido por la cantidad de \$44,965,949.89 (cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos 89/100 m.n) integrado por \$39,965,949.89 (treinta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos 89/100 m.n) de los recursos del fondo de recuperación de playas de la ZOFEMAT no ejercidos en este ejercicio y \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n) los cuales estaban destinados para cualquier eventualidad que pudiera ocurrir, sin embargo no fue necesario su uso.

CAPÍTULO 9000 (DEUDA PÚBLICA)

En este capítulo se presenta un avance del 98.88 % al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$459,518.17 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos 17/100 m.n) respecto a la cuarta modificación del presupuesto de egresos, el cual corresponde principalmente al concepto de intereses de la deuda pública derivado de las variaciones de la tasa TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) misma que tuvo un comportamiento hacia la baja.

Que es menester señalar que el Presupuesto de Egresos 2021 experimentó ahorros del orden de \$67,542,125.89 (sesenta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil ciento veinticinco pesos 89/100 m.n.) en el recurso devengado en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 9000, que representan un 9.85% por abajo de lo establecido en el Presupuesto de

Daniel Aguilar

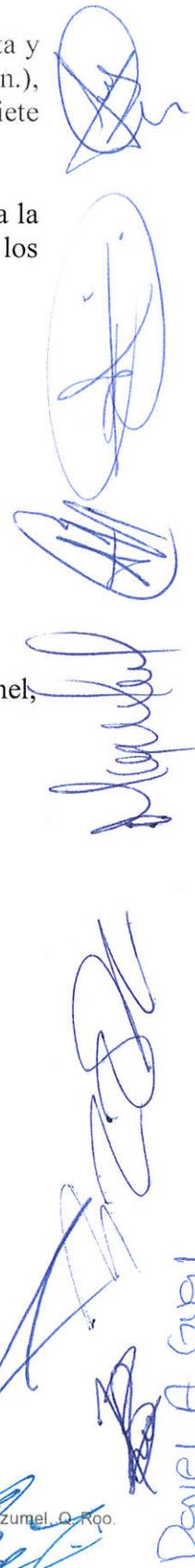
Egresos modificado para el ejercicio 2021 que fue de \$685,789,590.17 (seiscientos ochenta y cinco millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos 17/100 m.n.), para quedar en \$618,247,464.28 (seiscientos dieciocho millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 28/100 m.n.).

Que en virtud de que las modificaciones al Presupuesto de Egresos deben ser sometidas a la consideración del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, se tiene a bien proponer a los miembros de este Órgano de Gobierno los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el cierre del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Capítulo	Descripción	Devengado al 31/12/2021
1000	Servicios Personales	313,817,743.71
2000	Materiales y Suministros	40,689,166.80
3000	Servicios Generales	170,292,569.70
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,324,455.06
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,133,732.31
6000	Inversión Pública	26,488,803.33
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	40,500,993.37



Daniel A. Guay



T O T A L 618,247,464.28

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name Daniel A Gual]



El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el periodo constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 65, 66 fracción IV, inciso b), 89, 90 fracciones XVI y XXX, 125, fracciones XII y XIX, 229, 230, 233, 233 BIS 233 TER, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 20 fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel; 4 fracción XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Cozumel; y demás relativos y aplicables; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que señala el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo señala que la base de la división territorial y organización política y administrativa del estado es el municipio libre, y que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan. La competencia que otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

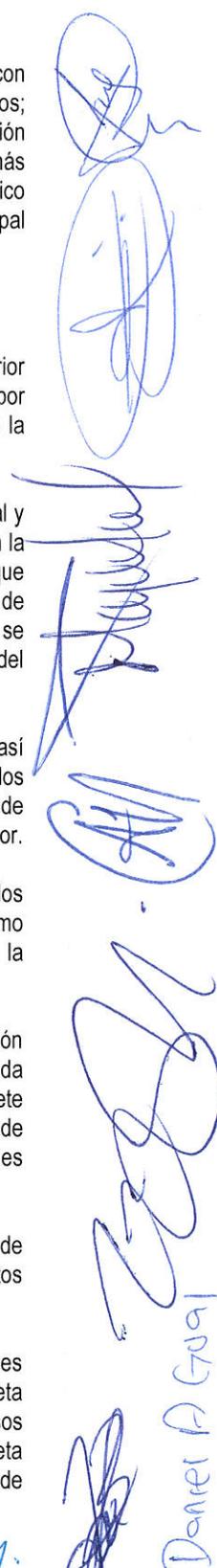
Que la misma Constitución Política del Estado dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, así como los recursos que la integran y serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen conforme a la ley; determina asimismo que los recursos que la integran se componen de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, y de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor.

Que se rinde el informe de ingresos en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos estipulados en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como sujetos obligados rendimos informe a la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de la Auditoría Superior del Estado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Que la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2021 fue aprobada en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, por la administración 2018-2021, celebrada con fecha 18 de noviembre del 2020 y que el Congreso del Estado aprobó mediante el Decreto número sesenta y siete de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte, la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por la cantidad de \$621,497,803.00 (seiscientos veintiún millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos tres pesos 00/100 m.n.).

Que durante el ejercicio fiscal que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre del año de 2021, el Municipio de Cozumel recaudó ingresos por la cantidad de \$633,825,099.66 (seiscientos treinta y tres millones ochocientos veinticinco mil noventa y nueve pesos 96/100 M.N.);

Que esta cantidad, significó un avance financiero respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos del 102% de la meta, es decir \$12,327,296.66 por encima de lo estimado para el ejercicio fiscal 2021 mencionando que superamos la meta recaudatoria en la totalidad pero, la recuperación económica ha sido lenta en sus principales fuentes de ingresos locales, mencionando que en algunos apartados como Derechos y Aprovechamientos no alcanzamos la meta presupuestaria, pero en otros rubros como Impuestos y Productos si se superó la recaudación estimada, como se puede apreciar en la siguiente tabla:


Daniel A. Guay





Rubros (a)	Estimado (b)	Modificado (c)	Devengado (d)	Diferencia (e= d-b)
1 Impuestos	105,613,787.00	105,613,787.00	132,311,647.17	26,697,860.17
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
3 Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
4 Derechos	124,157,745.00	124,157,745.00	110,830,132.65	-13,327,612.35
5 Productos	4,092,850.00	4,092,850.00	4,799,637.45	706,787.45
6 Aprovechamientos	26,947,651.00	26,947,651.00	26,806,098.10	-141,552.90
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0
7 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y fondos distintos de aportaciones	360,685,770.00	360,685,770.00	358,577,405.29	-2,108,364.71
8 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	500,179.00	500,179.00
9 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	621,497,803.00	621,497,803.00	633,825,099.66	12,327,296.66

Que el comportamiento de la recaudación por rubro de ingreso quedó de la siguiente manera:

Rubro del Ingreso	Ley de Ingresos 2021	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Diferencia Devengado - Ley	Variación Devengado /Ley
Impuestos	105,613,787.00	0.00	105,613,787.00	132,311,647.17	26,697,860.17	20.18%
Impuesto sobre los ingresos	2,149,922.00	0.00	2,149,922.00	2,430,143.55	280,221.55	11.53%
Impuesto sobre el patrimonio	85,835,038.00	0.00	85,835,038.00	98,532,056.74	12,697,018.74	12.89%
Impuesto sobre el consumo y las transacciones	16,487,231.00	0.00	16,487,231.00	30,725,921.08	14,238,690.08	46.34%
Accesorios de los impuestos	1,141,596.00	0.00	1,141,596.00	981,471.97	-160,124.03	-16.31%
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Aportaciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Derechos	124,157,745.00	0.00	124,157,745.00	110,830,132.65	-13,327,612.35	-12.03%

más **Grandes**

Daniel Aguilar

Derechos por el uso o goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	730,042.00	0.00	730,042.00	509,954.21	-220,087.79	-43.16%
Derechos por la prestación de servicios	122,925,191.00	0.00	122,925,191.00	110,192,490.97	12,732,700.03	-11.55%
Accesorios de los derechos	502,512.00	0.00	502,512.00	49,996.96	-452,515.04	-95.9%
Otros derechos	0.00	0.00	0.00	77,690.51	77,690.51	100%
Productos	4,092,850.00	0.00	4,092,850.00	4,799,637.45	706,787.45	14.73%
Productos de tipo corriente	3,638,471.00	0.00	3,638,471.00	4,799,637.45	706,787.45	14.73%
Productos causados en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago	454,379.00	0.00	454,379.00	0.00	0.00	-100%
Aprovechamientos	26,947,651.00	0.00	26,947,651.00	26,806,098.10	-141,552.90	.53%
Aprovechamientos	10,197,777.00	0.00	10,197,777.00	6,949,113.55	-3,248,663.45	
Aprovechamientos patrimoniales	16,749,874.00	0.00	16,749,874.00	19,852,984.55	3,107,110.55	15.65%
Participaciones y Aportaciones, Convenios e Incentivos	360,685,770.00	0.00	360,685,770.00	358,577,405.29	-2,108,364.71	.59%
Participaciones	235,730,290.08	0.00	235,730,290.08	229,048,372.00	-6,681,918.08	-2.92%
Aportaciones	87,952,974.96	0.00	87,952,974.96	88,283,436.00	330,461.04	.37%
Convenios	518,733.96	0.00	518,733.96	6,762,779.00	6,244,045.04	92.33
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	36,483,771.00	0.00	36,483,771.00	34,482,818.29	-2,000,952.71	5.80%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	500,179.00	500,179.00	100%
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
TOTAL	621,497,803.00	0.00	621,497,803.00	633,825,099.66	12,327,296.66	1.94%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Daniel A (Cua)

[Handwritten signature]



INGRESOS TRIBUTARIOS

Que los Criterios Generales de Política Económica estimaron para fines del año 2020, un decrecimiento en el PIB entre el -10 y el -7%, durante el 2021 la economía logró expandirse, aunque aún con desconfianza económica el PIB logro recuperar lo perdido en 2020 quedando a un avance de 5 % anual en el año 2021.

En el 2021, la recaudación municipal de recursos fiscales en los rubros de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos fue por la cantidad de \$ 274,747,515.37 (doscientos setenta y cuatro millones, setecientos cuarenta y siete mil quinientos quince pesos 37/100 M.N.) resultando en un incremento en la recaudación de \$13,935,482.37 (trece millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 37/100 M.N.) con relación a los \$ 260,812,033.00 (doscientos sesenta millones ochocientos doce mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.) aprobados en la Ley de Ingresos lo que representa un incremento en la recaudación de 5% por encima de lo estimado en impuestos, productos, derechos y aprovechamientos. La composición de los ingresos fiscales respecto a la recaudación total fue del 43%.

Rubros (a)	Estimado (b)	Modificado (c)	Devengado (d)	Diferencia (e= d-b)
1 Impuestos	105,613,787.00	105,613,787.00	132,311,647.17	26,697,860.17
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
3 Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
4 Derechos	124,157,745.00	124,157,745.00	110,830,132.65	-13,327,612.35
5 Productos	4,092,850.00	4,092,850.00	4,799,637.45	706,787.45
6 Aprovechamientos	26,947,651.00	26,947,651.00	26,806,098.10	-141,552.90
7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Ingresos Fiscales	260,812,033	260,812,033	274,747,515.37	13,935,482.37

Impuestos: Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y sean distintas a las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Este rubro registró un avance en la recaudación del 120.18%, en relación a los \$105,613,787.00 (ciento cinco millones seiscientos trece mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) presupuestados, equivalente a \$132,311,647.17 (ciento treinta y dos millones, trescientos once mil seis cientos cuarenta y siete pesos 17/100 M.N.).

Impuesto Predial. La recaudación del impuesto predial en el municipio de Cozumel ascendió a \$98,532,056.74 (noventa y ocho millones quinientos treinta dos mil cincuenta y seis pesos 74/100 M.N) lo que significó un avance de 112.89% en relación a lo estimado en la ley de ingresos en el año 2021. Conscientes del entorno complicado que experimentó el sector empresarial y las familias se trabajó en el otorgamiento de estímulos fiscales que buscaban disminuir los índices de rezago en varias regiones urbanas, comerciales y turísticas del municipio, el descuento fue del 25 al 10% de predial sobre la base principal y en el caso de recargos en el 2021 se condonaron en su totalidad y para los años anteriores se manejó condonación de recargos del 100% y se hizo extensivo hasta el 31 de diciembre del 2021 respecto a los periodos autorizados, dándole la opción a los contribuyentes de cubrir el gravamen tanto bimestralmente como en una sola exhibición.

Unidos somos
más **Grandes**

Daniel Aguai

Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles. De la misma forma la recaudación por impuestos sobre adquisición de bienes inmuebles ascendió a \$30,725,921.08 (treinta millones setecientos veinticinco mil, novecientos veintiún pesos 08/100 M.N) lo que representa un avance del del 146.34% respecto a los \$16,487,231.00 (dieciséis millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.). Lo anterior producto del trabajo coordinado con las notarias públicas en el municipio, el Registro Público de la Propiedad, el Instituto del Patrimonio Estatal, y la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, así como la instauración de estímulos fiscales.

Impuestos		
Proyectado	Devengado	%
105,613,787.00	132,311,647.17	120.18

Rubro Del Ingreso	Ley de Ingresos 2021	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Diferencia Devengado - Ley	Variación Devengado /Ley
Impuestos	105,613,787.00	0.00	105,613,787.00	132,311,647.17	26,697,860.17	20.18%
Impuesto sobre los ingresos	2,149,922.00	0.00	2,149,922.00	2,430,143.55	280,221.55	11.53%
Impuesto sobre el patrimonio	85,835,038.00	0.00	85,835,038.00	98,532,056.74	12,697,018.74	12.89%
Impuesto sobre el consumo y las transacciones	16,487,231.00	0.00	16,487,231.00	30,725,921.08	14,238,690.08	46.34%
Accesorios de los impuestos	1,141,596.00	0.00	1,141,596.00	981,471.97	-160,124.03	-16.31%

Derechos: Los derechos son las contribuciones municipales establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público.

Este rubro registró una recaudación por \$110,830,132.65 (ciento diez millones ochocientos treinta mil ciento treinta y dos pesos 65/100 M.N) equivalentes a un avance en la recaudación de 87.97%, un 12.03% por debajo de los \$124,157,754.00 (ciento veinticuatro millones ciento cincuenta siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) presupuestados en la Ley de Ingresos.

Los derechos municipales representan una fuente importante de recursos para las haciendas municipales ya que, mediante el cobro de dicha contribución, es posible recuperar en alguna medida el costo que representa para el municipio la prestación de los servicios que brinda a los ciudadanos a través de cada una de las dependencias que integran la administración.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page, including a signature that appears to read 'Daniel A Guai']

Derechos

Estimado	Devengado	Variación %
124,157,754.00	110,830,132.65	-12.03%

Rubro Del Ingreso	Ley de Ingresos 2019	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Diferencia Devengado - Ley	Variación Devengado /Ley
Derechos	124,157,745.00	0.00	124,157,74.00	110,830,132.65	-13,327,612.35	-12.03%
Derechos por el uso o goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	730,042.00	0.00	730,042.00	509,954.21	-220,087.79	-43.16%
Derechos por la prestación de servicios	122,925,191.00	0.00	122,925,191.00	110,192,490.97	-12,732,700.03	-11.55%
Accesorios de los derechos	502,512.00	0.00	502,512.00	49,996.96	-452,515.04	-95.9%
Otros derechos	0.00	0.00	0.00	77,690.51	77,690.51	100%

Productos: Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el municipio en sus funciones de derecho privado.

El avance en el ingreso recaudado en 2021 en este rubro fue de un 114.73% en relación a lo presupuestado, alcanzando la cantidad de \$4,799,637.45 (cuatro millones setecientos noventa nueve mil seis cientos treinta siete pesos 45/100 M.N). Lo anterior a consecuencia de la aplicación de distintos estímulos fiscales durante todo el año fiscal 2021 en los locales del mercado municipal, consistente de un 40% a 45% de descuento a las personas físicas que tenían el uso o goce de estos locales.

Productos

Proyectado	Devengado	Variación %
4,092,850.00	4,799,637.45	14.73%

Rubro del Ingreso	Ley de Ingresos 2020	Ampliaciones / reducciones	Modificado	Devengado	Diferencia Devengado - Ley	Variación Devengado /Ley
Productos	4,092,850.00	0.00	4,092,850.00	4,799,637.45	706,787.45	14.73%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Daniel A Gual

[Handwritten signature]

Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

Este rubro alcanzó un avance en la recaudación de 99.47% en relación con lo presupuestado. Dentro de los acuerdos que fueron aprobados por los miembros del H. ayuntamiento en gran parte del ejercicio fiscal 2021 se aprobó un pacto de no fiscalización, debido a lo anterior se obtuvo un menor cobro de multas administrativas y fiscales presupuestadas para las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito, Protección Civil, Transporte y Desarrollo Urbano y Ecología. Asimismo, se otorgó un estímulo fiscal del 40% de descuento en las rentas a las personas físicas que ocuparon los locales del inmueble denominado Plaza del Sol.

Aprovechamientos		
Proyectado	Devengado	Variación %
26,947,651.00	26,806,098.10	-53%

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

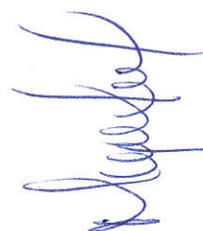
Por lo que respecta a los Ingresos No Tributarios, se obtuvo una recaudación de \$358,577,405.29 (trescientos cincuenta ocho millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cinco pesos 29/100 M.N.) que representan un .59% de decremento sobre los \$360,683,531.04 (trescientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.) aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2021 en los rubros de Participaciones, Aportaciones, Convenios y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así como Ingresos Derivados de Financiamientos.

Participaciones (RAMO 28). Son los ingresos que recibe el Municipio que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes. El ingreso por participaciones del Ramo 28 se alcanzó el 97.08% de la meta estimada habiéndose devengado \$229,048,372.00 de los \$235,730,290.08 estimados en la Ley de ingresos.

Cabe mencionar que las participaciones son recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal por lo tanto son estimaciones presupuestadas, que en este año generó un decremento conforme a lo presupuestado en el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales e incentivos derivados de la colaboración fiscal, que recibirá el estado de quintana roo y de las que tiene obligación de participar a sus municipios.

Aportaciones (RAMO 33). Son los ingresos que reciben los Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establezca la legislación aplicable en la materia. Se obtuvieron ingresos por \$88,283,436.00 (ochenta y ocho millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), teniendo ingresos adicionales por \$330,461.04 (trescientos treinta mil cuatrocientos sesenta y un pesos 04/100 M.N.). Este ramo está compuesto por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con \$19,335,103.00 (diecinueve millones trescientos treinta y cinco mil ciento tres pesos 00/100 M.N.), por el Fondo de Fortalecimiento de los Municipios con \$68,948,333.00 (sesenta y ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).







Daniel A Guai



Convenios. Son los ingresos que reciben las entidades federativas y municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la federación, las entidades federativas y/o municipios. Durante el ejercicio fiscal 2021 se recuperaron los recursos provenientes del convenio por Acceso a Museos Monumentos y Zonas Arqueológicas por \$42,305.00 (cuarenta y dos mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.). Adicional a lo anterior se registraron ingresos por la cantidad de \$6,720,474.00 (seis millones setecientos veinte mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondientes al convenio del fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal. Son los ingresos que reciben las entidades federativas y municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración. Se obtuvo un avance en la recaudación del 94.20% habiendo recaudado la cantidad de \$34,482,818.29 (treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos dieciocho pesos 29/100 M.N.) en los derechos por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre, así como por el cobro de multas administrativas federales no fiscales.

Participaciones, aportaciones, convenios e incentivos

Proyectado	Devengado	Variación %
360,683,531.04	358,577,405.29	-0.59%

Rubro del Ingreso	Ley de Ingresos 2021	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Diferencia Devengado - Ley	Variación Devengado /Ley
Participaciones y Aportaciones, Convenios e Incentivos	360,685,770.00	0.00	360,685,770.00	229,048,372.00	-6,681,918.08	-2.92%
Participaciones	235,730,290.08	0.00	235,730,290.08	88,283,436.00	330,461.04	.37%
Aportaciones	87,952,974.96		87,952,974.96	6,762,779.00	6,244,045.04	92.33
Convenios	518,733.96	0.00	518,733.96	34,482,818.29	-2,000,952.71	5.80%
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	36,483,771.00	0.00	36,483,771.00	229,048,372.00	-6,681,918.08	-2.92%

Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones pensiones y jubilaciones.

Los subsidios son los ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias del interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar al consumo, motivar la inversión, cubrir impactos financieros y promover el fomento de actividades económicas.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Daniel Aguaj



Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Subvenciones Y Pensiones Y Jubilaciones

Proyectado	Devengado	Variación %
0.00	500,179.00	100

En el ejercicio fiscal 2021, no se estimó cantidad alguna a percibir en este rubro, sin embargo, derivado de gestiones administrativas, el municipio recaudó la cantidad de \$500,179.00 (quinientos mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N) del fondo de Cultura en su vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), lo anterior procuró el beneficio del proyecto cultural Escuela Municipal de Artes en el Municipio de Cozumel.

Que en el ejercicio fiscal 2021, el ingreso del municipio alcanzó una recaudación de \$633,825,099.66 (seiscientos treinta tres millones ochocientos veinticinco mil noventa y nueve pesos 66/100 M.N.), efectivamente devengados como se especifica en los párrafos precedentes sobre los \$621,497,803.00 (seiscientos veintiún millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.) estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2021.

Por lo antes expuesto, y en cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el cierre de la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo siguiente:

RUBROS	DEVENGADO al 31/12/2021
1 Impuestos	132,311,647.17
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
3 Contribuciones de Mejoras	0.00
4 Derechos	110,830,132.65
5 Productos	4,799,637.45
6 Aprovechamientos	26,806,098.10
7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y fondos distintos de aportaciones	358,577,405.29
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	500,179.00
0 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
TOTAL DE INGRESOS	633,825,099.66

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Daniel Aguiar

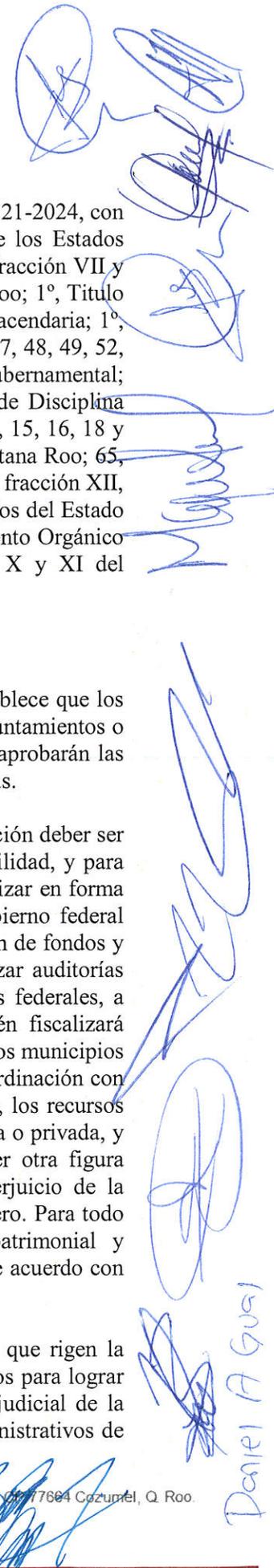
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cozumel, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 79, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracciones IV, XXIX, XXX y XXXIII, 77, 126, 133, 145, 153 fracción VII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, Título Cuarto, 106 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º, 2º, 7º, 44, 45, 46 fracción I incisos a), b), c), d), e), g) y h), fracción II incisos a) y b), 47, 48, 49, 52, 54, 55, 57, 58, 67, 68, 69, 70 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1º, 8º, 10, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 58, 59, 60 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 3, 5 fracciones I y VI, 8, 15, 16, 18 y demás aplicables de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 65, 66 fracción IV inciso f), 90 fracciones XVI y XXIX, 92 fracciones I, VIII y IX, 122, 125 fracción XII, 129 fracción XIV, 229 a 236 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 20 fracciones I, XII y XIII; 22 fracciones I, II, XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel; 4 fracciones I, III, IV, X y XI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Cozumel; y demás aplicables, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen conforme a la ley, y que las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, así como revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

Que el artículo 79 de la misma Constitución Política dispone que la función de fiscalización deber ser ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, y para estos efectos la Auditoría Superior de la Federación tiene a su cargo, entre otros: fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el gobierno federal respecto a empréstitos de los estados y municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes de la unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rindan en los términos que disponga la ley. También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Asimismo fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales, los recursos federales que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. Para todo esto, las entidades fiscalizadas deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización, y es obligatoria para los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación, los estados, los ayuntamientos de los municipios, los órganos político-administrativos de



Daniel A Guai

las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las entidades de la administración pública paraestatal federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que en este orden, los gobiernos estatales deben coordinarse con los municipales para armonizar su contabilidad con base en la mencionada Ley de Contabilidad, por lo cual los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y fiscalización de activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado; asimismo, adoptarán e implementarán en el ámbito de sus competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que los estados financieros y la información procedente de la contabilidad deben sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como demás atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad determina. Los entes públicos deben expresar en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

Que en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deben producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria, siguiente:

Información contable con la siguiente desagregación: Estado de Actividades; Estado de Situación Financiera; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo y Estado Analítico del Activo.

Información presupuestaria desagregada en: Estado analítico de ingresos, del que deriva la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo ingresos excedentes generados; Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que derivan las clasificaciones: Administrativa; Económica; Por objeto del gasto, y Funcional.

La información financiera que generen los entes públicos será organizada, sistematizada y difundida trimestralmente en sus páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales; los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanan de los registros de los entes públicos, son la base para la emisión de informes periódicos y formulación de la cuenta pública anual. Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaboran sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentan en flujo de efectivo;

Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las entidades federativas y

municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos se sujetarán a la Ley de Disciplina Financiera y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, así como a la Ley de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

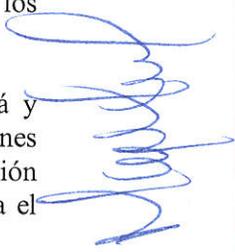
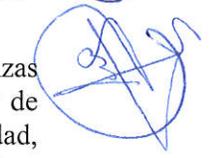
Que la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, dispone que la Legislatura revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los municipios en los términos de las disposiciones legales aplicables, y en coordinación con los Municipios, garantizará la disposición de la información de la Cuenta Pública a la comunidad en general, con base en lo que establece la Ley que regula el acceso a la información pública gubernamental.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y leyes reglamentarias, la Cuenta Pública tiene como propósito fundamental, presentar a los órganos y entidades responsables de la revisión y fiscalización pública, los resultados de la gestión financiera, misma que se comprueba con la documentación que ampara la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de ingresos y egresos municipales, durante el ejercicio fiscal que comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año, de manera que las entidades fiscalizadoras determinen si la gestión financiera se realizó con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas institucionales aprobados; siendo la Auditoría Superior del Estado la instancia para verificar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en los planes y proyectos de conformidad con los preceptos legales a los que se sujeta el ente fiscalizable.

Que se fiscalizarán los recursos estatales y municipales que administre o ejerza el estado y los municipios, en los términos que establecen las leyes. Asimismo se fiscalizará en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, las participaciones federales y los recursos que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo determina que la fiscalización de la cuenta pública comprende la revisión de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de su Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, custodia y aplicación de recursos públicos estatales y municipales, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deben incluir en dicho documento; y, la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales.

Que de acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, la Cuenta Pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura, a través de la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el 30 de abril y solo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud por escrito suficientemente justificada, a juicio de la Legislatura, para lo cual



Deniel Aguiar





deberá comparecer el titular del ente fiscalizable respectivo, según se trate de cuenta pública estatal o municipal, a informar de las razones que motiven la solicitud.

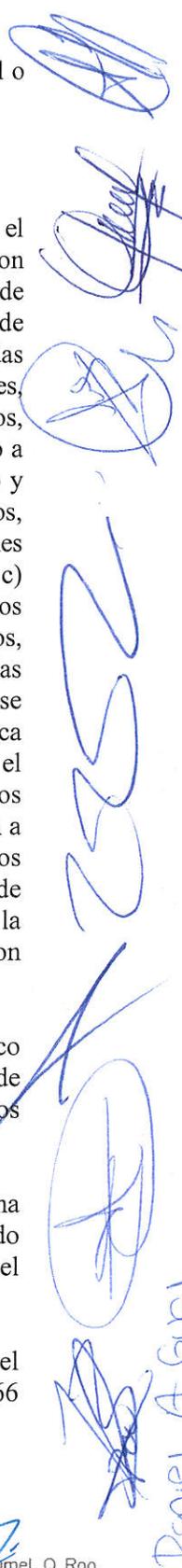
La fiscalización de la cuenta pública tiene por objeto:

Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto: a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, constatar los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos que se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo; b) Si cumplió las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y no causaron daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública estatal o municipal, o en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado; d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se adecuó a los criterios señalados en los mismos; e) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; f) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, y g) Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

Que la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal de 2021, se formuló conforme al marco jurídico de referencia con el propósito de informar al Ayuntamiento de Cozumel, al Honorable Congreso de Quintana Roo y a la comunidad en general, sobre el origen y aplicación de los recursos registrados durante este ejercicio fiscal, y acerca de los hechos financieros suscitados durante este periodo.

Que, al redactar este informe, se describen las acciones que se tomaron en cuenta para lograr una óptima recaudación hacendaria, se justifica el ejercicio del gasto al demostrar que éste se ha realizado con estricto apego a los diversos ordenamientos legales, además de considerar en todo momento, el presupuesto aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo.

Que durante el ejercicio fiscal que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre del año de 2021, el Ayuntamiento del Municipio de Cozumel recaudó ingresos por la cantidad de \$633,825,099.66 (seiscientos treinta tres millones ochocientos veinticinco mil noventa y nueve pesos 66/100 M.N.).



Daniel A Gual

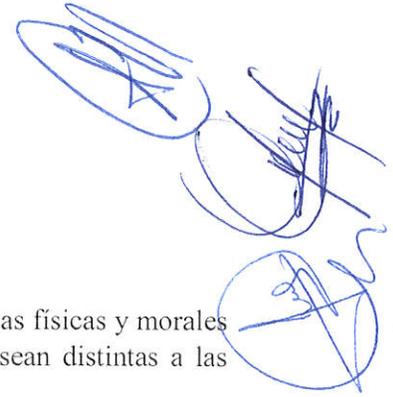
Que esta cantidad, significó un avance financiero del respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos del 102% de la meta, es decir \$12,327,296.66 por encima de lo estimado para el ejercicio fiscal 2021, mencionando que se superó la meta recaudatoria en la totalidad pero, la recuperación económica ha sido paulatina como consecuencia de la crisis económica del COVID-19, mencionando que en algunos apartados como Derechos y Aprovechamientos no se alcanzó la meta presupuestaria, pero en otros rubros como Impuestos y Productos se superó la recaudación estimada, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Rubros (a)	Estimado (b)	Modificado (c)	Devengado (d)	Diferencia (e= d-b)
1 Impuestos	105,613,787.00	105,613,787.00	132,311,647.17	26,697,860.17
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
3 Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
4 Derechos	124,157,746.00	124,157,746.00	110,830,132.65	-13,327,613.35
5 Productos	4,092,850.00	4,092,850.00	4,799,637.45	706,787.45
6 Aprovechamientos	26,947,650.00	26,947,650.00	26,806,098.10	-141,551.90
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
7 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y fondos distintos de aportaciones	360,685,770.00	360,685,770.00	358,577,405.29	-2,108,364.71
8 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	500,179.00	500,179.00
9 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	621,497,803.00	621,497,803.00	633,825,099.66	12,327,296.66

Que el comportamiento de la recaudación por rubro de ingreso quedó de la siguiente manera:

(Handwritten signatures and notes in blue ink)

Daniel A Guai



Impuestos: Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y sean distintas a las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Este rubro registró un avance en la recaudación del 120.18%, en relación a los \$105,613,787.00 (ciento cinco millones seis cientos trece mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) presupuestados, equivalente a \$132,311,647.17 (ciento treinta dos millones, trescientos once mil seis cientos cuarenta y siete pesos 17/100 M.N.).

Derechos: Los derechos son las contribuciones municipales establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público.

Este rubro registró una recaudación por \$110,830,132.65 (ciento diez millones ochocientos treinta mil ciento treinta y dos pesos 65/100 M.N) equivalentes a un avance en la recaudación de 87.97%, un 12.03% por debajo de los \$124,157,754.00 (ciento veinticuatro millones ciento cincuenta siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) presupuestados en la Ley de Ingresos.

Los derechos municipales representan una fuente importante de recursos para las haciendas municipales ya que, mediante el cobro de dicha contribución, es posible recuperar en alguna medida el costo que representa para el municipio la prestación de los servicios que brinda a los ciudadanos a través de cada una de las dependencias que integran la administración.

Productos: Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el municipio en sus funciones de derecho privado.

El avance en el ingreso recaudado en 2021 en este rubro fue de un 114.73% en relación a lo presupuestado, alcanzando la cantidad de \$4,799,637.45 (cuatro millones setecientos noventa nueve mil seis cientos treinta y siete pesos 45/100 M.N). Lo anterior a consecuencia de la aplicación de distintos estímulos fiscales durante todo el año fiscal 2021 en los locales del mercado municipal, consistente de un 40% a 45% de descuento a las personas físicas que tenían el uso o goce de estos locales.

Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

Este rubro alcanzó un avance en la recaudación 99.47% en relación con lo presupuestado. Dentro de los acuerdos que fueron aprobados por los miembros del H. ayuntamiento en gran parte del ejercicio fiscal 2021 se aprobó un pacto de no fiscalización, debido a lo anterior se obtuvo un menor cobro de



Daniel A Gual

multas administrativas y fiscales presupuestadas para las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito, Protección Civil, Transporte y Desarrollo Urbano y Ecología. Asimismo, se otorgó un estímulo fiscal del 40% de descuento en las rentas a las personas físicas que ocuparon los locales del inmueble denominado Plaza del Sol.

Participaciones: Son los ingresos que recibe el Municipio que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

El ingreso por participaciones alcanzó el 97.08 % de la meta estimada habiéndose devengado \$229,048,372.00 de los \$235,730,290.08 estimados en la Ley de ingresos.

Aportaciones: Son los ingresos que reciben los Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establezca la legislación aplicable en la materia.

Se obtuvieron ingresos por \$88,283,436.00 (ochenta y ocho millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), teniendo ingresos adicionales por \$330,461.04 (trescientos treinta mil cuatrocientos sesenta y un peso 04/100 M.N.). Este ramo está compuesto por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con \$19,335,103.00 (diecinueve millones trescientos treinta y cinco mil ciento tres pesos 00/100 M.N.), por el Fondo de Fortalecimiento de los Municipios con \$68,948,333.00 (sesenta y ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

Convenios. Son los ingresos que reciben las entidades federativas y municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la federación, las entidades federativas y/o municipios. Durante el ejercicio fiscal 2021 se recuperaron los recursos provenientes del convenio por Acceso a Museos Monumentos y Zonas Arqueológicas por \$42,305.00 (cuarenta y dos mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.). Adicional a lo anterior se registraron ingresos por la cantidad de \$6,720,474.00 (seis millones setecientos veinte mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondientes al convenio del fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal. Son los ingresos que reciben las entidades federativas y municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración. Se obtuvo un avance en la recaudación del 94.20% habiendo recaudado la cantidad de \$34,482,818.29 (treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos dieciocho pesos 29/100 M.N.) en los derechos por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre, así como por el cobro de multas administrativas federales no fiscales.

Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones pensiones y jubilaciones: Son los ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias del interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar al consumo, motivar la inversión, cubrir impactos financieros y promover el fomento de actividades económicas. En la Ley de Ingresos de 2021, no se estimó cantidad alguna a percibir en este rubro, sin embargo, derivado de gestiones administrativas, el municipio recaudó la cantidad de \$500,179.00 (quinientos mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) del fondo de cultura en su vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

Que en el ejercicio fiscal 2021, el ingreso del municipio alcanzó una recaudación de \$633,825,099.66 (seiscientos treinta tres millones ochocientos veinticinco mil noventa y nueve pesos 66/100 M.N.), efectivamente devengados como se especifica en los párrafos precedentes sobre los \$621,497,803.00 (seiscientos veintiún millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.) estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2021.

Que el H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo 2018-2021 autorizó en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel para el ejercicio fiscal de 2021 por la cantidad de \$621,497,803.00 (seiscientos veintiún millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos tres pesos 00/100), que se integra en los siguientes capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
1000	Servicios Personales	\$ 306,386,349.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 37,691,990.00
3000	Servicios Generales	\$ 184,751,614.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 14,012,500.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 3,967,000.00
6000	Inversión Pública	\$ 25,369,183.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 6,000,000.00
9000	Deuda Pública	\$ 43,319,167.00
T O T A L		\$ 621,497,803.00

Que el Presupuesto de Egresos no es un instrumento estático y puede modificarse de acuerdo a las necesidades ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración, razones por las que fue necesario realizar cambios en atención al ejercicio real del gasto, en sus diferentes capítulos de la siguiente forma y fechas:

Capítulo	Descripción	1a Modificación 31/03/2021	2a Modificación 10/08/2021	3a Modificación 15/09/2021	4a Modificación 24/09/2021
1000	Servicios Personales	306,386,349.00	310,958,413.20	314,158,413.20	314,690,053.06

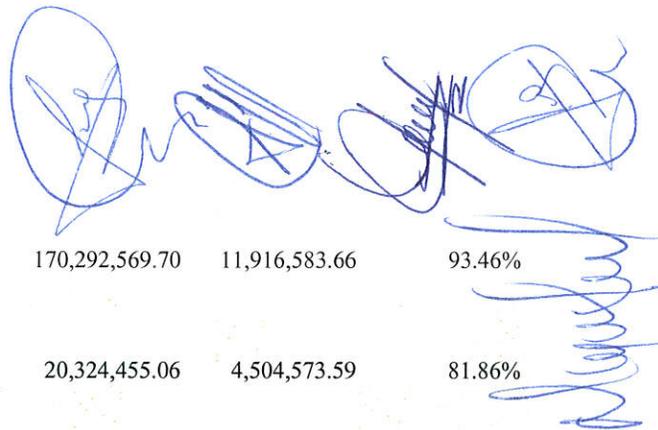
2000	Materiales y Suministros	41,411,990.00	41,970,046.88	41,970,046.88	41,970,046.88
3000	Servicios Generales	194,543,015.66	190,451,296.38	187,251,296.38	186,719,656.52
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,668,700.00	24,829,028.65	24,829,028.65	24,829,028.65
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,057,680.00	3,311,237.42	3,311,237.42	3,311,237.42
6000	Inversión Pública	26,130,441.00	28,064,894.00	28,064,894.00	28,565,073.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,000,000.00	44,965,949.89	44,965,949.89	44,965,949.89
9000	Deuda Pública	43,718,508.04	40,738,544.75	40,738,544.75	40,738,544.75
TOTAL		641,916,683.70	685,289,411.17	685,289,411.17	685,789,590.17

Que la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios establece medidas preventivas para evitar el deterioro de las finanzas públicas. En este sentido, se establecen reglas que ordenan el ejercicio del gasto, buscando un balance sostenible en el tiempo, que asegure la salud de la hacienda municipal sin descuidar el cumplimiento de sus objetivos, es decir, se aplica el principio constitucional de responsabilidad hacendaria, la cual se refiere a la administración cabal de las finanzas públicas locales, ejerciendo con la mayor eficiencia los ingresos recaudados y transferidos, al maximizar el bienestar generado por el gasto público asegurando así su viabilidad en el corto y largo plazo, lo anterior de conformidad a lo que mandata el artículo 134 de nuestra Carta Magna.

Como regla principal, dentro de la Ley de Disciplina Financiera mencionada anteriormente, está el cumplimiento de un balance presupuestario de recursos disponibles sostenibles; es decir, se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Los ingresos de libre disposición de los entes públicos deberán ser superiores a los gastos financiados por dicha fuente. Es menester observar el cumplimiento de esta división de balances y regla presupuestaria para la planeación financiera y la ejecución de recursos durante el ejercicio, lo anterior con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales y evitar incurrir en erogaciones que alteren el adecuado balance entre el ingreso y egreso.

Que al cierre del ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo a las necesidades de la administración 2021-2024 el presupuesto de egresos quedó de la siguiente manera:

Capítulo	Descripción	4a Modificación	Cierre	Devengado	Subejercicio	Avance
		24/09/2021	31/12/2021	31/12/2021		
1000	Servicios Personales	314,690,053.06	314,690,053.06	313,817,743.71	872,309.35	99.72%
2000	Materiales y Suministros	41,970,046.88	42,691,116.63	40,689,166.80	2,001,949.83	95.31%



3000	Servicios Generales	186,719,656.52	182,209,153.36	170,292,569.70	11,916,583.66	93.46%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,829,028.65	24,829,028.65	20,324,455.06	4,504,573.59	81.86%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,311,237.42	8,014,595.41	6,133,732.31	1,880,863.10	76.53%
6000	Inversión Pública	28,565,073.00	27,429,181.63	26,488,803.33	940,378.30	96.57%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	44,965,949.89	44,965,949.89	0.00	44,965,949.89	0.00%
9000	Deuda Pública	40,738,544.75	40,960,511.54	40,500,993.37	459,518.17	98.88%
TOTAL		685,789,590.17	685,789,590.17	618,247,464.28	67,542,125.89	90.15%

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)

En este capítulo se presenta un avance del 99.72% al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$872,309.35 (ochocientos setenta y dos mil trescientos nueve pesos 35/100 m.n) respecto a la cuarta modificación del presupuesto de egresos, el cual corresponde a los recursos de la ZOFEMAT, destinado a personal eventual, los cuales no fueron ejercidos en el periodo correspondiente.

CAPÍTULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)

En este capítulo se presenta un avance del 95.31% al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$2,001,949.83 (dos millones un mil novecientos cuarenta y nueve pesos 83/100 m.n) respecto a la cuarta modificación del presupuesto de egresos, derivado de conceptos no ejercidos principalmente en conceptos como, Alimentación de personas por el desarrollo de otros programas institucionales, material eléctrico y electrónico, combustibles y lubricantes y herramientas menores, aunado a las medidas de austeridad implementados por la nueva administración 2021-2024.

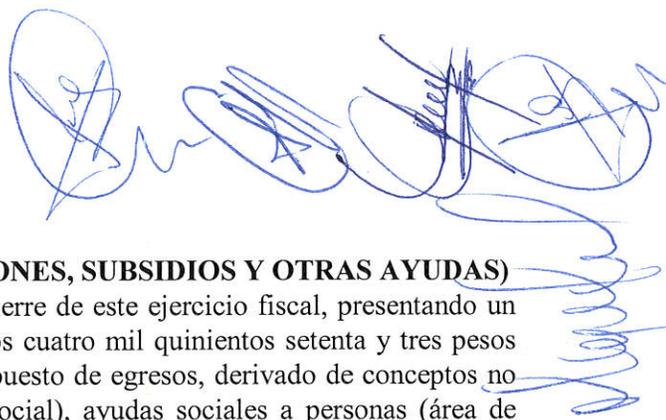
CAPÍTULO 3000 (SERVICIOS GENERALES)

En este capítulo se presenta un avance del 93.46% al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$11,916,583.66 (once millones novecientos dieciséis mil quinientos ochenta y tres pesos 66/100 m.n) respecto a la cuarta modificación del presupuesto de egresos, principalmente en los conceptos de agua, telefonía tradicional, arrendamiento de fotocopiadoras, servicios de limpieza y manejo de desechos, gastos de orden social y cultural y otros servicios generales y como se ha mencionado anteriormente derivado de las medidas de austeridad implementados en concordancia con la austeridad republicana promovida por el gobierno de la 4t.



Daniel AGUI





CAPÍTULO 4000 (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS)

En este capítulo se presenta un avance del 81.86 % al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$4,504,573.59 (cuatro millones quinientos cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 59/100 m.n) respecto a la cuarta modificación del presupuesto de egresos, derivado de conceptos no ejercidos tales como otros subsidios (Programa cruce social), ayudas sociales a personas (área de gestión social) y becas escolares.

CAPÍTULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)

En este capítulo se presenta un avance del 76.53 % al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$1,880,863.10 (un millón ochocientos ochenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 10/100 m.n) respecto a la cuarta modificación del presupuesto de egresos, principalmente a recursos no ejercidos en el concepto de muebles de oficina.

CAPÍTULO 6000 (INVERSIÓN PÚBLICA)

En este capítulo se presenta un avance del 96.57 % al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$940,378.30 (novecientos cuarenta mil trescientos setenta y ocho pesos 30/100 m.n) respecto a la cuarta modificación del presupuesto de egresos, los cuales corresponden a los recursos no ejercidos del fondo de fortalecimiento, limpieza y mantenimiento de la ZOFEMAT.

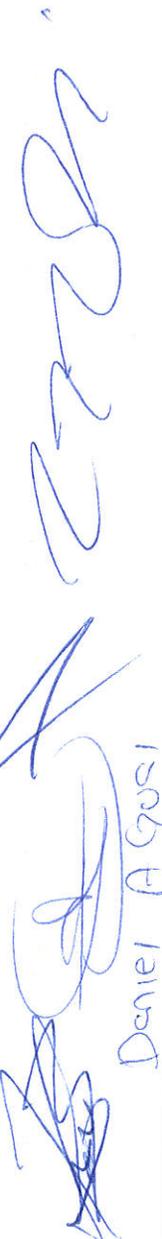
CAPÍTULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

Este capítulo no presenta movimiento y/o avance alguno toda vez que es de carácter transitorio en tanto se conocen los proyectos en los cuales se ejercerán, el importe subejercido por la cantidad de \$44,965,949.89 (cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos 89/100 m.n) integrado por \$39,965,949.89 (treinta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos 89/100 m.n) de los recursos del fondo de recuperación de playas de la ZOFEMAT no ejercidos en este ejercicio y \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n) los cuales estaban destinados para cualquier eventualidad que pudiera ocurrir, sin embargo no fue necesario su uso.

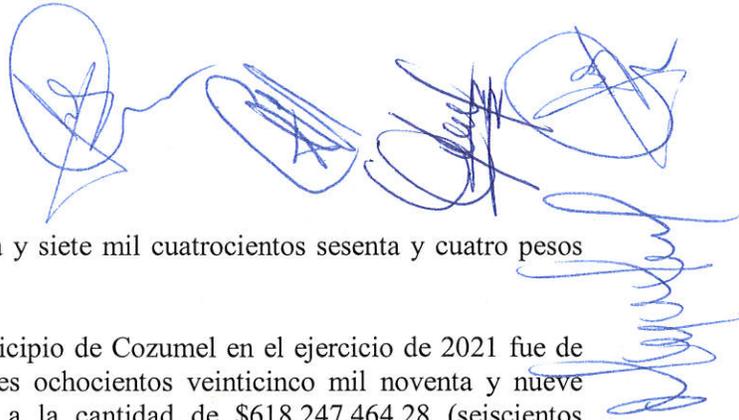
CAPÍTULO 9000 (DEUDA PÚBLICA)

En este capítulo se presenta un avance del 98.88 % al cierre de este ejercicio fiscal, presentando un subejercicio de \$459,518.17 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos 17/100 m.n) respecto a la modificación del presupuesto de egresos, el cual corresponde principalmente al concepto de intereses de la deuda pública derivado de las variaciones de la tasa TIIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) misma que tuvo un comportamiento hacia la baja.

Que es menester señalar que el Presupuesto de Egresos 2021 experimentó ahorros del orden de \$67,542,125.89 (sesenta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil ciento veinticinco pesos 89/100 m.n.) en el recurso devengado en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 9000, que representan un 9.85% por abajo de lo establecido en el Presupuesto de Egresos modificado para el ejercicio 2021 que fue de \$685,789,590.17 (seiscientos ochenta y cinco millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos 17/100 m.n.), para quedar en \$618,247,464.28



Daniel Agosti



(seiscientos dieciocho millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 28/100 m.n.).

Que en resumen, el ingreso devengado por el Municipio de Cozumel en el ejercicio de 2021 fue de \$633,825,099.66 (seiscientos treinta y tres millones ochocientos veinticinco mil noventa y nueve pesos 66/100) y el egreso devengado, ascendió a la cantidad de \$618,247,464.28 (seiscientos dieciocho millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 28/100), lo que arroja un superávit presupuestario de \$15,577,635.38 (quince millones quinientos setenta y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos 38/100).

COMPARATIVO INGRESOS – EGRESOS PRESUPUESTARIO	
EJERCICIO 2021	
(Devengado)	
INGRESOS	633,825,099.66
EGRESOS	618,247,464.28
SUPERÁVIT / DÉFICIT PRESUPUESTAL	15,577,635.38

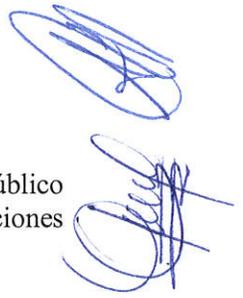
Que, al cierre del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se obtuvieron los siguientes resultados en los géneros de:

Ingresos y Otros Beneficios: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y otros ingresos y beneficio.

Ingresos de la Gestión	274,747,515.37
Impuestos	132,311,647.17
Derechos	110,830,132.65
Productos	4,799,637.45
Aprovechamientos	26,806,098.10
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	359,077,584.29
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	358,577,405.29
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	500,179.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	633,825,099.66

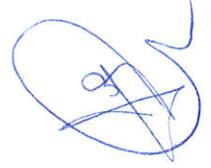




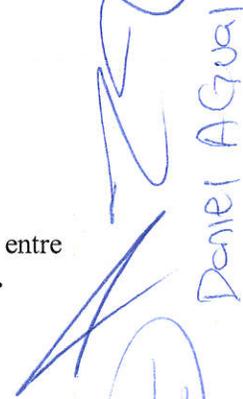


Gastos y otras pérdidas: Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

Gastos de Funcionamiento	524,799,480.21
Servicios Personales	313,817,743.71
Materiales y Suministros	40,689,166.80
Servicios Generales	170,292,569.70
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,324,455.06
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,450,000.00
Transferencias al resto del Sector Público	700,000.00
Subsidios y Subvenciones	1,569,932.01
Ayudas Sociales	13,278,153.05
Pensiones y Jubilaciones	326,370.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	32,680,304.66
Intereses de la Deuda Pública	32,680,304.66
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	4,200,907.38
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,200,910.14
Otros Gastos	-2.76
Inversión Pública	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	582,005,147.31




Daniel Aguilar



Que se ha determinado el resultado de la gestión del ejercicio, el cual comprende la diferencia entre los Ingresos y Otros Beneficios y los Gastos y Otras Pérdidas, por la cantidad de **\$51,819,952.35**.

Total de Ingresos y Otros Beneficios	633,825,099.66
Total de Gastos y Otras Pérdidas	582,005,147.31
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	51,819,952.35

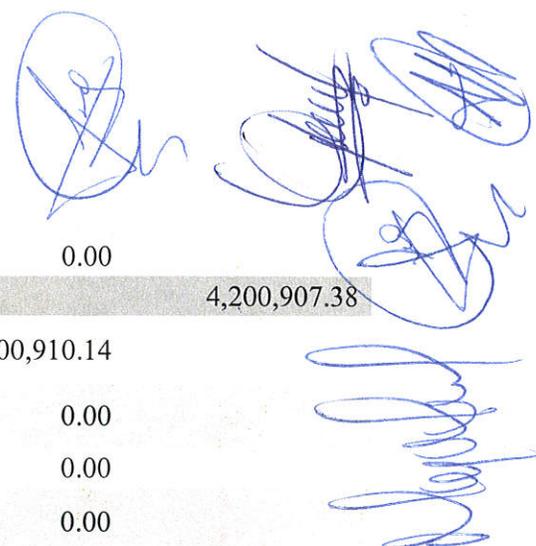
Es pertinente hacer notar que a diferencia de la interpretación presupuestal, el resultado anterior se obtuvo con base y criterios contables, lo que significa que los ingresos y gastos relacionados en la tabla anterior no contemplan los capítulos 5000 y 6000, porque son capitalizables (activo no circulante); así mismo la amortización de la deuda y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) (conceptos que forman parte del capítulo 9000), se consideran como una disminución del pasivo, por tanto, los conceptos referidos se reflejan en el Estado de Situación Financiera.

Lo anterior se comprueba con los datos reflejados en la siguiente conciliación Presupuestaria – Contable:



1. Ingresos Presupuestarios		617,930,763.96
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0.00	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0.00	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0.00	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0.00	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		617,930,763.96

1. Total de egresos (presupuestarios)		618,247,464.28
2. Menos egresos presupuestarios no contables		40,443,224.35
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	0.00	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	861,789.92	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	778,953.99	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	3,900,000.00	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	592,988.40	
2.9 Activos Biológicos	0.00	
2.10 Bienes Inmuebles	0.00	
2.11 Activos Intangibles	0.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	25,097,177.24	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	1,391,626.09	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00	
2.16 Concesión de Préstamos	0.00	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	964,660.68	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	6,856,028.03	



2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		4,200,907.38
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,200,910.14	
3.2 Provisiones	0.00	
3.3 Disminución de inventarios	0.00	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	
3.6 Otros Gastos	0.00	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	-2.76	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		582,005,147.31

Por lo antes expuesto, y en cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Dando cumplimiento a lo previsto en la fracción VII del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción IV inciso f) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se aprueba que la Cuenta Pública del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, se rinda de conformidad con los Estados e Información Contable (Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y el Estado analítico del Activo); los Estados e Informes Presupuestarios (Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos), todos del ejercicio fiscal 2021, que se anexan y forman parte del presente acuerdo como si a la letra se insertasen.

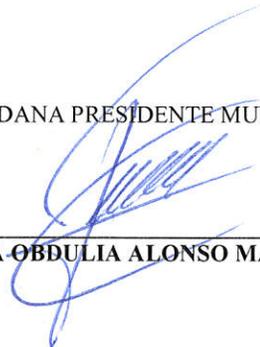
SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 92 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se instruye al Ciudadano Bruno Esteban Díaz Solís, Síndico Municipal, para que remita la Cuenta Pública del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y la Honorable XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, así como a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta del Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.



Daniel A Gual



LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JUANITA OBDULIA ALONSO MARRUFO.


C. BRUNO ESTEBAN DÍAZ SOLÍS.
SÍNDICO MUNICIPAL


C. ÁNGELA DEL SOCORRO CARRILLO CHULÍN.
PRIMERA REGIDORA

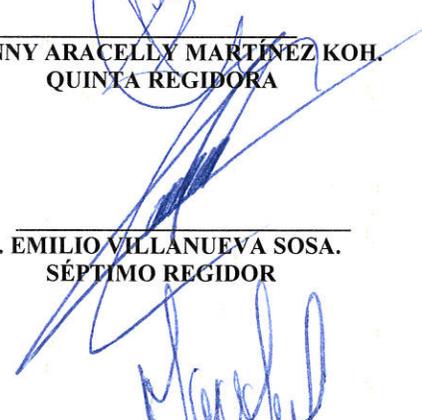

C. DANIEL ADRIÁN GUAL MANZANILLA.
SEGUNDO REGIDOR


C. FABIOLA AISLINN CHÁVEZ BRITO.
TERCERA REGIDORA

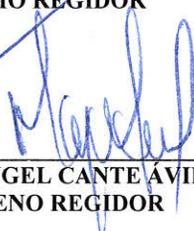

C. JUAN CARLOS GÓNGORA AKÉ.
CUARTO REGIDOR

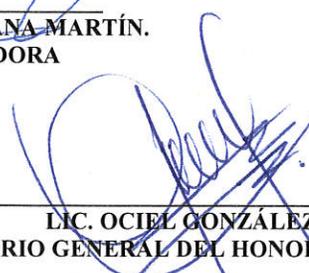

C. GENNY ARACELLY MARTÍNEZ KOH.
QUINTA REGIDORA

C. PEDRO FRANCISCO CENTENO KÚ.
SEXTO REGIDOR


C. EMILIO VILLANUEVA SOSA.
SÉPTIMO REGIDOR


C. ANA GABRIELA ARANA MARTÍN.
OCTAVA REGIDORA


C. MIGUEL ÁNGEL CANTE ÁVILA.
NOVENO REGIDOR


LIC. OCIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA SER REMITIDA Y OPORTUNAMENTE PRESENTADA ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA SU DEBIDA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, APROBADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----